

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 NOV. 2006

R. EX. N° 3105

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Investigación Pesquera mediante carta de fecha 19 de octubre de 2006, C.I. SUBPESCA N° 10802 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 244, de fecha 25 de octubre de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución y estructura de los recursos Anchoqueta y Sardina común entre los límites regionales de la VIII Región"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1557 y N° 1574, ambos de 2005, N° 273, N° 306, N° 374, N° 502, N° 1067 y N° 1106, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución N° 2533 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. N° 96.555.810-1, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón N° 2780, Talcahuano, y con domicilio postal en Casilla 350, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Distribución y estructura de los recursos Anchoqueta y Sardina común entre los límites regionales de la VIII Región"**, en el sentido de disminuir a 2.500 toneladas la cuota máxima total del recurso Sardina común *Strangomera bentincki* autorizada a extraer en el marco de la citada pesca de investigación.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JOSE ROMERO YANJARI".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo